CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el día 13 de julio de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, agosto 25 de 2023.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, agosto veintiocho del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderada judicial de la parte demandante, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** promovido por la **COOPERATIVA COFINCAFE** en contra del señor **RUSBELTH HERRERA MORALES**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha marzo veintiséis (26) de dos mil quince (2015), Visible a folio 4 del cuaderno de medidas) y abril dieciséis (16) del dos mil quince (2015) visible a folio 8 del cuaderno de medidas. - Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

3.-DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguense a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 29 de agosto de 2023.-. No. 151.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2aff8fd9602bfad05451c38163caa476201fd6747d48056c66973caf3e9b08**

Documento generado en 25/08/2023 10:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica